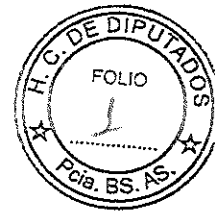




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE:

LEY

ARTICULO 1º.- Objeto. El presente proyecto tiene por objeto regular el Debate Público entre candidatos a cargos públicos electivos ejecutivo y legislativo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Obligatoriedad de los debates. Establécese la obligatoriedad de debates públicos entre candidatos a Gobernador, primer candidato a Diputado Provincial y primer candidato a Senador Provincial, con la finalidad de dar a conocer y debatir ante el electorado su plataformas electoral

ARTICULO 3º.- Alcance. La obligatoriedad alcanza a todos los candidatos a Gobernador, y los primeros candidatos a Diputados y Senadores de todas las agrupaciones políticas que compitan en las elecciones generales.

ARTICULO 4º.- Fecha. El debate de candidatos a Diputados y Senadores se realizará en días diferentes al menos 20 días antes del día de la elección. El debate de los candidatos a Gobernador se realiza 10 días antes de la fecha de la elección.

ARTICULO 5º.- Organización. Para la organización del Debate se conformará una Comisión ad honorem integrada por representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil cuya temática se vincule con temas electorales y comunicación y los representantes de cada una de las agrupaciones cuyos candidatos participarán de los Debates.

La Comisión tendrá la responsabilidad de la organización del debate y determinará el lugar, los temas a debatir, el moderador, y todas las demás cuestiones necesarias para la correcta realización y organización del debate.


ARTICULO 6º.- Transmisión. Los Debate de candidatos son transmitidos por todos los medios públicos audiovisuales, radiales y digitales del Gobierno de la Provincia. La señal de transmisión será puesta a disposición de todos los servicios de comunicación audiovisual y radiales del país para su retransmisión de manera simultánea en forma libre y gratuita.

ARTICULO 7º.- Ausencias y reemplazos. Si no se presentara el candidato de una agrupación política se hará notar la ausencia dejando un lugar vacío visible con el nombre del candidato y la agrupación política.

ARTICULO 8º.- Sanción. Si no se presentara ningún candidato de una agrupación política será sancionado con la suspensión de la publicidad gratuita en medios de comunicación de la Provincia.

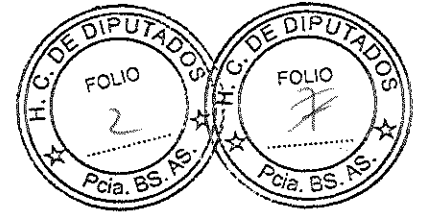
ARTICULO 9.- Presupuesto. El Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires para el año en que se realicen elecciones provinciales deberá prever una partida específica destinada al financiamiento del Debate público de candidatos.

ARTICULO 10.- De forma


MARICEL ETCHECOIN MORO
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto regular el Debate Público entre candidatos a Gobernador, primer candidato a Diputado Provincial y primer candidato a Senador Provincial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. El objetivo del proyecto es que los Candidatos pueden dar a conocer y debatir ante el electorado su plataformas electoral.

En este sentido el debate se establece como obligatorio para todos los candidatos que participan del proceso electoral. El fundamento principal para impulsar este proyecto es garantizar a los ciudadanos una instancia en la cual puedan conocer quienes son los hombre y mujeres que se presentan como candidatos para los cargos electivos de mayor responsabilidad y cuales son las diferentes propuestas. Por lo tanto entendemos debe ser obligatorio para los candidatos ya que lo que se busca es cumplir con el derecho a la información que tienen los ciudadanos para poder ejercer el derecho de sufragio.

Por otro lado entendemos que este proyecto también otorga a los candidatos un espacio público en el cual puedan dar a conocer sus propuestas y debatir entre ellos en condiciones de igualdad. De esta forma se habilita una instancia mínima de publicidad con contenido basado en las propuestas que no esta sujeto a las posibilidades de cada partido o candidato garantizando la libertad de expresión y opinión de todos los competidores y el derecho a la información de todos los ciudadanos.

Este proyecto por lo tanto cumple con el mandato constitucional que en su artículo 59 inciso 2 garantiza a los partidos políticos la competencia exclusiva para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.

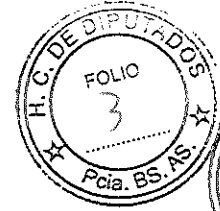
En el caso que no se presentara el candidato de una agrupación política se hará notar la ausencia dejando un lugar vacío visible con el nombre del candidato y la agrupación política. Además el candidato ausente será sancionado con la suspensión de la publicidad gratuita en medios de comunicación de la Provincia. Esta sanción es acorde a la falta cometida por el candidato, ya que sin estar impedido por una razón de fuerza mayor se niega a participar de un debate público para dar a conocer sus propuestas sobre diferentes temas de la Provincia, es justo entonces que tampoco goce del beneficio de publicidad gratuita.

La organización del Debate estará a cargo de una Comisión ad honorem integrada por representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil cuya temática se vincule con temas electorales y comunicación y los representantes de cada una de las agrupaciones cuyos candidatos participarán de los Debates. Los Debate de candidatos serán transmitidos por todos los medios públicos audiovisuales y digitales del Gobierno de la Provincia.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

A nivel nacional el Congreso avanzó con la sanción de la ley 27337 que establece la obligatoriedad del debate presidencial. En consecuencia este año, por primera vez en el país se realizarán a cabo el debate entre los candidatos a presidente en un ámbito público e institucional más allá de los debates que quieran promover los medios privados. Con la convicción de que estas iniciativas contribuyen al fortalecimiento del sistema democrático y republicano de gobierno, creemos que la provincia debe seguir este camino y por lo tanto impulsamos este proyecto y solicitamos su acompañamiento.



MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.